

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°067-2021-EPS-M/GG

Moyobamba, 12 de julio de 2021.

VISTO:

El Informe N°141-2021-EPS-M/GG/ODP, de la Oficina Desarrollo y Presupuesto, en la cual solicita y propone la Conformación de la Comisión de Programación Multianual, que se encargara de coordinar el Proceso de "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" para ejercicio fiscal 2022 de la EPS Moyobamba S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de los Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima de accionariado municipal, la misma que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de diciembre de 2015.

Que, el Organismo de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS, es el Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía funcional, económica, financiera y administrativa, con competencia a nivel nacional y constituye pliego presupuestario; el cual desarrolla su competencia en concordancia con la política general, objetivos, planes, programas y lineamientos normativos establecidos por el Ente Rector, iniciando su gestión en la EPS Moyobamba el 05 de abril de 2017.

Que, mediante Resolución Directoral N°0005-2021-EF/50.01, se aprueba la Directiva N°0001-2021-EF/50.01 "Directiva para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", para programar y formular los presupuestos institucionales anuales, para cual se define como Ejercicio de Programación Multianual al periodo comprendido de 03 años fiscales consecutivos, por lo que la entidad deberá elaborar la Programación y Formulación Anual del Presupuesto dentro del Marco de la Programación Multianual, es decir para el corto plazo año 2022 y para el Mediano plazo años 2023 y 2024.

Que, el Artículo 4° numeral 4.1 y 4.2 de la Directiva N°0001-2021-EF/50.01, señalan que, para efectos de elaborar la Programación Multianual, el titular de la entidad conformara una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" que se encarga de coordinar dichos procesos, de igual manera la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces y está integrada por el o responsable(s) de los PP, los jefe de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de las Inversiones (OPMI), así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o las que hagan sus veces, con la participación de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda.

Que, en concordancia al artículo y los numerales de la Directiva señalada en el considerando precedente, los integrantes de la Comisión son responsables en el marco de sus competencias, del resultado de los trabajos de dicha comisión, de revisar la información sobre los resultados logrados por la entidad los años fiscales anteriores; así como lo costos por alcanzar dichos resultados, revisar y priorizar los objetivos de la entidad guardando consistencia con las políticas sectoriales y nacionales, determinar las metas a nivel de



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°067-2021-EPS-M/GG

presupuesto, productos y otras de carácter relevante que proponen cumplir para los años de programación multianual para el desarrollo institucional.

Que, la comisión tiene que coordinar con el personal operativo y administrativo de la entidad para la organización y desarrollo del proceso, y los responsables de los diferentes órganos y/o áreas de la Empresa, así como también facilitar la información para el desarrollo de los talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos y presentar la lista de los proyectos que aprobaron la evaluación técnica financiera.

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas citadas y por Resolución de Consejo Directivo N°014-2019-OTASS/CD, y el acuerdo N°9, numeral 9.3 de la Sesión Ordinaria N°009-2019, del Consejo Directivo Del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, de fecha 22 de agosto de 2019; SE DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL EPS MOYOBAMBA, al Sr. Juan Carlos Noriega Flores; así como las atribuciones establecidas en el Estatuto Social de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba, que se encuentra inscrita en la partida N° 11001045 de la Oficina Registral de Moyobamba.

Con las visaciones del Gerente de Administración y Finanzas, Gerente Comercial, Gerente de Operaciones, Gerente de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto de la EPS Moyobamba S.A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", de la EPS Moyobamba S.A, correspondiente al año fiscal 2022, que estarán integrado de la manera siguiente:

ECON. JOAQUIN ROLANDO BURGA LÓPEZ Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto	PRESIDENTE
ECON. ROBERTO ALONSO ENRIQUEZ CALDERON Gerente de Administración y Finanzas	MIEMBRO
ING MANUEL ANGEL RAMIREZ GARCIA Gerente de Operaciones (e)	MIEMBRO
ING. DANNY ROJAS TUESTA Gerente Comercial.	MIEMBRO
CPC. RUBEN ARIAS NORIEGA Oficina de Contabilidad	MIEMBRO
LIC. ADM. CLAUDIA ESTHER VELA RUIZ Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial	MIEMBRO
LIC. ADM. MARIA ENITH ALTAMIRANO VASQUEZ Oficina de Recursos Humanos	MIEMBRO
SR. MARCO DEL CASTILLO RODRIGUEZ Oficina de Catastro Comercial	MIEMBRO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°067-2021-EPS-M/GG

ING. XIOMY DANIELA ROJAS CAMACHO Oficina de Ingeniería y Obras	MIEMBRO
ECON. JACKELIN MISHELL SOSA PAIMA Planificación - Oficina de Desarrollo y Presupuesto	MIEMBRO
SR. JOSUE RUIZ RODRIGUEZ Presupuesto - Oficina de Desarrollo y Presupuesto	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Gerencia General N°049-2020-EPS-M/GG, de fecha 15 de julio del 2020.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al titular de la EPS Moyobamba S.A, la Supervisión del Cumplimiento de la "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" 2022-2024, a fin de que se desarrolle los trabajos estipulados en la Directiva N°0001-2021-EF/50.01, aprobado mediante Resolución Directoral N°0005-2021-EF/50.01.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, la presentación y sustentación de la "Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" 2022-2024, dentro del cumplimiento de los dispuesto en la presente Resolución y en la Directiva N°0001-2021-EF/50.01

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias, Oficinas y personal involucrado, a fin de que se proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



EPS - MOYOBAMBA S.A.

Abog. Juan Carlos Noriega Floras
GERENTE GENERAL
COORDINADOR DEL RAT QTASS

